



DECRETO N°

REF: Baile y venta de bebidas alcohólicas en
Bingo a beneficio Club Deortivo El Molino

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de fecha 18 de marzo de 2025 presentada por el Club Deportivo El Molino;
6. El Informe de Factibilidad N° 11 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
7. Que, mediante la solicitud de fecha 18 de marzo de 2025, presentada por don Fabian Faundes, y doña Fabiola Domiguez, Cédula Nacional de Identidad en representación del Club Deportivo El Molino, solicita permiso para realizar Bingo a beneficio, el día sábado 05 de abril de 2025 en horario de 19:00 a 03:00 hrs. de la madrugada del día domingo 06 de abril de 2025, en dependencias del recinto deportivo, el que incluye baile con música envasada y venta de bebidas alcohólicas;
8. Que, el Acuerdo N° 94 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 del día miércoles 26 de marzo de 2025, aprueba por unanimidad la venta de bebidas alcohólicas en actividad Bingo a beneficio del Club deportivo El Molino de Lagunillas, a efectuarse el día 5 de abril a las 19:00 hrs., en las dependencias del recinto deportivo;
9. Que, mediante carta compromiso de fecha 31 de marzo de 2025 de don Esteban Enrique Faundes Medel, Presidente del Club Deportivo El Molino, exime a la Municipalidad de de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria Club Deportivo El Molino, con personalidad jurídica vigente N° 155402, inscrita con fecha 20 de noviembre de 2013 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en Lagunillas S/N° de la comuna de Villa Alegre, representada por don Esteban Enrique Faundes Medel,
para la realización de baile con música envasada y venta de bebidas alcohólicas en bingo a beneficio del Club Deportivo El Molino, el día sábado 5 de abril de 2025, en dependencias del recinto deportivo ubicado en sector Lagunillas S/N°;



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 hrs. a 02:00 hrs. de la madrugada del día domingo 6 de abril de 2025;

3. EXIMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"